



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número: DEC-2024-1593-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 3 de Septiembre de 2024

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación simple E14-2022-67-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Carlos Rubén Andrada, DNI N° 21.930.573, como responsable a cargo de la Dirección General Administración de Tierras, dependiente de la jurisdicción 14- actual Instituto de Tierras Fiscales;

Que el señor Andrada fue designado como Director a cargo de la referida Dirección, por Resolución N° 064/22 del ex Instituto de Colonización, partir del 01 de marzo de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, motivo por el que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2022 y 2023;

Que la subrogancia propuesta, se encuentra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1: Reconocense los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, y desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, al agente Carlos Rubén Andrada, DNI N° 21.930.573, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1040-00- Director General Administración de Tierras, quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N° 1205/16- en el programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 04- Administración de Tierras -CUOF 07- Dirección General Administración de Tierras- jurisdicción 14- actual Instituto de Tierras Fiscales.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Carlos Rubén Andrada, DNI N° 21.930.573, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1040-00- Director General Administración de Tierras, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1205/16- en el programa 11- Gestión del Territorio Rural - actividad específica 04- Administración de Tierras- CUOF 07- Dirección General Administración de Tierras- jurisdicción 14- Instituto de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Instituto de Tierras Fiscales, al agente Carlos Rubén Andrada, DNI N° 21.930.573, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c) CEIC N° 1018-00-profesional 5- grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1040- 00- Director General Administración de Tierras- programa 11- Gestión del Territorio Rural - actividad específica 04- Administración de Tierras- CUOF 07- Dirección General Administración de Tierras- jurisdicción 14- Instituto de Tierras Fiscales, como así mismo la Bonificación por Título (27%) que viene percibiendo el agente involucrado, será reconocida y liquidada en base al cargo subrogado, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 1° y 2° del presente instrumento legal, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93- t.v.-.

Artículo 4°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros, según lo ordenado por Decreto N°1440/93.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14- Instituto de Tierras Fiscales, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CARINA GABRIELA BOTTERI DISOFF
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

LIVIO EDGARDO GUTIERREZ
Secretario
Secretaría de Coord. de Gabinete

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

HERNAN JAVIER HALAVACS
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

JORGE FERNANDO GOMEZ
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco